

Grupo de Vivienda

1. Diseñar, ejecutar y revisar los proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento comunitario, presentados por diferentes comunidades u organizaciones ante el Departamento, de acuerdo con las metodologías vigentes y directrices institucionales.
2. Promover la aplicación de estrategias que induzcan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario de los trabajadores y de los usuarios de la vivienda, de acuerdo a la demanda de requerimientos que exista y a las directrices institucionales.
3. Capacitar a la comunidad en la formulación y presentación de proyectos de vivienda de interés social urbano y rural, aplicando los criterios y metodologías nacionales vigentes.
4. Realizar todos los actos inherentes a la ejecución de una interventoría de obra, ya sea en forma directa o por supervisión, de acuerdo a los procedimientos y normas sobre la materia.
5. Responder consultas y peticiones en forma escrita o verbal a los usuarios que lo requieran, de acuerdo a la normatividad y directrices institucionales.
6. Realizar verificaciones y empalmes de información, de acuerdo con los procesos que lidera la dependencia.
7. Preparar, elaborar y controlar el manejo de los recursos financieros para que se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos, y con las normas orgánicas existentes.
8. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el grupo de trabajo en virtud de su competencia, de acuerdo a las directrices de la dependencia.
9. Dar uso adecuado a los equipos y herramientas de trabajo asignados bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente y directrices institucionales.
10. Ejercer el autocontrol de las funciones asignadas, buscando la calidad en la prestación del servicio.
11. Presentar informes periódicamente de las actividades desarrolladas de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales.
12. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.